

Surquillo, 12 de Abril de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 000014-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 001046-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000468-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura Orgánica del, Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal e) del numeral 27.1, del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, prevé la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa en el supuesto antes anotado, requiriéndose el sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, el artículo 102° del precitado dispositivo legal, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases; asimismo, establece el procedimiento para las contrataciones

directas, señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2021-J/INEN, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO" a través del ítem de referencia 25, como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 009-2021-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 09 de marzo de 2021, el personal de Licitaciones de la Oficina de Logística, elaboró la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 3,889,100.00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles), y que el tipo de procedimiento de selección sea mediante Contratación Directa, bajo la causal de proveedor único que posee derechos exclusivos de la marca, de conformidad con el Literal e) del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, en el presente caso, se determinó que la empresa **CARDIO EQUIPOS EIRL** con RUC N° 20307704049 cuenta con tal condición, toda vez que es distribuidor único y representante exclusivo de la marca ETHICON en Perú;

Que, mediante Memorando N° 458-2021-OGPP/INEN de fecha 17 de marzo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que, con Informe N° 436-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sustento Presupuestal	F.F.	MONTO	AÑO
Certificación de Crédito Presupuestario N° 1510	DyT	S/ 1,504,150.00	2021
Constancia de Previsión Presupuestal N° 44-2021-INEN	RO/RDR/DyT	S/ 1,944 550.00	2022
		S/ 440,400.00	2023
TOTAL		S/ 3,889,100.00	

Que, mediante Memorando N° 758-2021-DF-DISAD/INEN, de fecha 25 de marzo de 2021, (y documentos adjuntos: Memorando N° 051-2021-DT-DICIR/INEN elaborado por el Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía en Tórax y, el Informe N° 025-2021-DCC-DICIR/INEN elaborado por el Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello), la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia, remitió la justificación de la necesidad para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000061-2021-OGA/INEN, de fecha 31 de marzo de 2021, el Director General de la Oficina General de Administración, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 005-2021/INEN para la "Adquisición de Tijeras Coagulantes para los Departamentos de Cirugía en Tórax y Cirugía de Cabeza y Cuello", por un valor estimado de S/ 3,889,100.00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística concluyó que se ha configurado el supuesto de proveedor único, que posee derechos exclusivos de la marca, esto en razón a que, durante la indagación de mercado, se determinó que la empresa **CARDIO EQUIPOS EIRL** con RUC N° 20307704049 cuenta con tal condición, toda vez que es distribuidor ÚNICO y representante exclusivo de la franquicia ETHICON de JOHNSON & JOHNSON en Perú, derechos que fueron otorgados por JOHNSON & JOHNSON PERÚ SA a través de su documento emitido "CARTA REPRESENTACIÓN" de fecha 01 de junio de 2020 con vigencia hasta el 01 de junio de 2021, y cuya condición fuera refrendada, mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, por el señor Carlos Pella , quien es el contacto de la empresa fabricante JOHNSON & JOHNSON PERÚ SA en su calidad de Gerente de Ventas de esta;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la aprobación de la Contratación Directa N° 005-2021-INEN, para la "Adquisición de Tijeras Coagulantes para los Departamentos de Cirugía en Tórax y Cirugía de Cabeza y Cuello";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 005-2021-INEN, para la "Adquisición de Tijeras Coagulantes para los Departamentos de Cirugía en Tórax y Cirugía de Cabeza y Cuello";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 005-2021-INEN, para la "Adquisición de Tijeras Coagulantes para los Departamentos de Cirugía en Tórax y Cirugía de Cabeza y Cuello", bajo el supuesto de proveedor único que posee derechos exclusivos;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN; así como lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa N° 005-2021-INEN, para la "Adquisición de Tijeras Coagulantes para los Departamentos de Cirugía en Tórax y Cirugía de Cabeza y Cuello", y así contratar directamente con **CARDIO EQUIPOS EIRL**, hasta por el importe de S/3,889,100.00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles), en los siguientes términos:

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Objeto de la Convocatoria	"ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO"
Valor Estimado	S/ 3,889,100.00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles)
Cantidad	570 tijera coagulante para cirugía de cabeza y cuello curva de 9 cm
	250 tijera coagulante ultrasónica curva de 23 cm selladora de vasos 7 mm
	250 tijera coagulante ultrasónica curva de 36 cm selladora de vasos 7 mm
Tipo de procedimiento de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR ÚNICO
Sistema de Contratación	PRECIOS UNITARIOS
Modalidad de Contratación	NO CORRESPONDE
Fuente de Financiamiento	2021: Donaciones y Transferencias 2022: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias 2023: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias
Señalar si la contratación incluirá paquete	Si, a través de un ítem paquete.
Posibilidad de distribuir la buena pro	NO
Plazo de Entrega	730 días calendario los mismos que se computan a partir del día siguiente de la firma de contrato.
Plan Anual de Contrataciones 2021	Si, con referencia N° 25.
Razón Social del proveedor calificado como único	CARDIO EQUIPOS EIRL (RUC N° 20307704049)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, disponer el registro de la presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

FIRMADO DIGITALMENTE

**VICTOR RODOLFO ZUMARAN
ALVITEZ**
Gerente General